

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/31/2011/RLS	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.	02 DE MAYO DE 2011	"...se ORDENA a la Procuraduría General de Justicia por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, proporcione a Olivia Vallejo Cataneo, la información solicitada vía sistema INFOMEX-Veracruz el seis de enero de dos mil once, bajo los folios 00002311 y 00001711, lo que deberá realizar Vía sistema INFOMEX-Veracruz y a la dirección de correo electrónico autorizada en autos, siempre que el formato en que se encuentre generada la información permita su envío vía electrónica en caso contrario, su entrega se sujetara a la forma en que se encuentre generada por el sujeto obligado, debiendo para el caso cubrirse los costos de reproducción y envío que resulten, según lo dispone el artículo 4.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..."
2	IVAI-REV/132/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VERACRUZ.	02 DE MAYO DE 2011	"...en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del en que surta efectos la notificación de la presente resolución, atienda la solicitud de información de mérito y proporcione vía correo electrónico y por el sistema Infomex-Veracruz a Arie Aabrahamshon, la respuesta a la solicitud de información folio 00087711, proporcionando las cuentas de correo electrónico que con el carácter de institucional, tengan asignadas los servidores públicos que constituyen el Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz y de los demás servidores públicos (secretarios particular, privado, técnico y del Ayuntamiento, asesores, directores de área y autoridades auxiliares), o en su caso informar de manera fundada y motivada las circunstancias que impiden proporcionar dicha información, en los términos precisados en el presente considerando..."
3	IVAI-REV/138/2011/LCMC/2011	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ	02 DE JUNIO DE 2011	"...Se da cuenta con: I.- Impresión original de Pantalla del historial de la solicitud en el Sistema Infomex-Veracruz en el que se aprecia el paso consistente en "El SO notifica al solicitante el cumplimiento de la resolución" con fecha de registro final del proceso del día veintisiete de abril de dos mil once; II.- Impresión de pantalla del Sistema Infomex-Veracruz que se denomina "El IVAI recibe informe de cumplimiento" que tiene adjunto un anexo consistente en: a).- Impresión que consta de una foja útil del Oficio de nomenclatura PRES/0160/2011 de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dirigido al

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
				<p>recurrente, signado por el Ingeniero Damián Carballo del Ángel, en su carácter Titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ. Ahora bien, de la resolución dictada dentro del presente expediente se desprende que se ordena al Sujeto Obligado que: <i>"... en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del en que surta efectos la notificación de la presente resolución...</i> En consecuencia se ACUERDA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 24 fracción I, III, IV y VI de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 344 de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, téngase al sujeto obligado, AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha seis de abril de dos mil once, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido... "</p>
4	IVAI-REV/65/2011/LCMC/2011	HONORABLE AYUNTAMIENTO TEOCELO, VERACRUZ	01 DE JUNIO DE 2011	<p><i>"...Visto el oficio con número SMT/121/2011 de fecha veintiséis de abril de dos mil once, dirigido a la Licenciada Luz del Carmen Martí Capitanachi, en su carácter de Presidenta de este Instituto, signado por la Licenciada Nelly Angélica Zavaleta Martínez, en su carácter de Síndico único del AYUNTAMIENTO DE TEOCELO VERACRUZ, a través del cual manifiesta dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa en fecha primero de abril de dos mil once, lo que acredita con los anexos consistentes en: 1.- Copia que consta de una foja útil solo por su anverso del oficio número PC.039/2011 de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dirigido a la recurrente, signado por el Ingeniero Humberto Cortés García, en su carácter de Director de Protección Civil del Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz; 2.- Copia de impresión que consta de cinco fojas útiles que contiene la estructura orgánica de protección civil, funciones y horarios de trabajo. Ahora bien, de la resolución dictada dentro del presente expediente se desprende que se ordena al Sujeto Obligado que <i>"...que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución...</i>En consecuencia se ACUERDA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 24 fracciones I, III y IV de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número</i></p>

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
				extraordinario 344 de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, téngase al sujeto obligado, AYUNTAMIENTO DE TEOCELO, VERACRUZ dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha primero de abril de dos mil once, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido... "
5	IVAI-REV/412/2009/LCMC Y SUS ACUMULADOS	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ	02 de junio de 2011	<p>"V I S T O S: Oficio número 045/2010 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, dirigido a la Presidenta del Consejo General de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, signado por la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, sobre el cual obra sello de recibido de Oficialía de Partes de este Instituto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, con mil trescientos veinticuatro anexos...sin embargo, de las documentales descritas en el presente acuerdo, se advierte que el sujeto obligado por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública, remite a este Instituto la información a que fue constreñido, y a pesar de que, de la confrontación de lo entregado con lo ordenado, se puede arribar a la conclusión de que el Sujeto Obligado exhibe toda la información pública requerida... sin embargo, el hecho de no entregarla al recurrente como se ordeno en la resolución.... por tal razón, la información debe ser puesta a disposición del recurrente, previo pago de los gastos de reproducción de la misma, por lo que este Consejo General ACUERDA: por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ, para que de inmediato entregue al revisionista la información ordenada en el presente asunto, toda vez que nos encontramos dentro del procedimiento para la Imposición de Medidas de Apremio, por lo cual por excepción se requiere por única ocasión al Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, en los términos indicados, con el apercibimiento que de no informar el sujeto obligado a este Instituto del cumplimiento de merito dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a partir de la notificación del presente proveído, se le impondrá a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, la Medida de Apremio que resulte procedente; recalcándole que debe poner a disposición del recurrente la información solicitada, misma que fue descrita en el cuerpo del presente Acuerdo, previo pago de costos de reproducción de la misma, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento."</p>

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
6	IVAI-REV/779/2009/RLS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE VERACRUZ	08 de junio de 2011	Vistos: 1.- memorándum con nomenclatura IVAI-MEMO/RLS/948/07/06/2011; 2.- memorándum con nomenclatura IVAI-MEMO/RRS/344/03/06/2011; 3.- copia del IVAI-MEMO/DAM/212/06/06/2011 y sus anexos... documentos de los cuales se advierte que el COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, per se, no tiene el carácter de Sujeto Obligado previsto en el artículo 5 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que la entidad antes señala, nunca nació a la vida jurídica como entidad paramunicipal, además de que los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, son prestados por el Gobierno del Estado de Veracruz por conducto de su organismo público descentralizado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por lo que este Cuerpo Colegiado ACUERDA: agréguese al expediente las documentales con las que se da cuenta, mismas que por tratarse de documentales se tienen por admitidos y desahogados por su propia naturaleza, a los que se les da pleno valor probatorio; se tiene POR NO PRESENTADO el recurso de revisión promovido por FILIBERTO LOZANO ROMERO, en contra del COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, archívese el presente asunto como totalmente concluido."

LIC. FRANCISCO DANIEL LAGOS HERNÁNDEZ.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.